DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y TÉCNICA
ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, se formulan los siguientes Estudios Previos que soportarán el trámite del Proceso Contractual.

TIPO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($25.817.393), incluido IVA, así como los demás impuestos y retenciones a que hubiere lugar.

PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015 y ley 1882 de 2018, el Instituto Municipal para el deporte y la recreación de Ibagué procede a efectuar el estudio previo correspondiente.

1. VIABILIDAD DEL PROYECTO Y PLAN DE DESARROLLO

Se encuentra viabilizado a través de recursos de funcionamiento y registrado con el código presupuestal No. 2120202009 con el nombre de servicios para la comunidad, sociales y personales.

2. MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Que el Acuerdo Municipal No. 029 del 04 de octubre de 2010, creó el establecimiento público de orden municipal denominado INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI", dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente.

Es por ello, que en virtud de la descentralización administrativa y la especialidad de sus funciones el IMDRI Instituto Municipal Para El Deporte y la Recreación tiene como misión generar, velar y fomentar procesos sostenibles de una cultura deportiva y saludable en el municipio de Ibagué, creando mejores estándares de convivencia y salud al interior de nuestra ciudad; en espacios óptimos para la práctica del deporte y de la recreación en general, garantizando un aprovechamiento positivo del tiempo libre de la ciudadanía y un sistema recreo deportivo de calidad, justo y equitativo.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable

para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formulo el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

El Acuerdo Municipal No. 029 del 04 de octubre de 2010, creó el establecimiento público de orden municipal denominado **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE "IMDRI",** dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente.

En Colombia las compensaciones ambientales están definidas en los artículos 8,58,79,80 y 95 de la Constitución Política y en la Ley 99 de 1993 – en el Titulo VII referente al proceso de licenciamiento ambiental -. Los mecanismos para su aplicación están enmarcados en la licencia ambiental, la sustracción de áreas de reserva forestal, el aprovechamiento forestal y la compensación por aprovechamiento de especies amenazadas o vedas.

Que mediante el Decreto número 1076 de 26 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se dispone en el artículo 2.2.2.3.1.1 la definición de medidas compensatorias. Medidas de compensación: son las acciones dirigidas a resarcir y resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidad y el entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados. Las compensaciones son impuestas por una autoridad ambiental al otorgar un permiso, licencia o concesión y buscan reparar, mitigar o subsanar una afectación o disturbio al ambiente en consecuencia al permiso otorgado.

Según la resolución 0321 del 26 de febrero de 2015, " Por la cual se otorga un permiso de ocupación de cauce, de aprovechamiento de forestal y se dictan otras disposiciones ambientales" la Corporación Autónoma Regional del Tolima dispuso que debido a la intervención de dos lagos artificiales y de la acequia principal que cruza el Parque Deportivo "La Gloria de Dios", **se debe realizar la manera compensatoria, la instalación permanente de una estación meteorológica con el fin de consolidar la información hidrometeoro lógica de la ciudad**, y el de poner al servicio del sistema de verificación de calidad del aire la información suministrada por la estaciones

y la instalación de dos estaciones de material particulado menor a 10 micras (PM10).

Que teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad principal del IMDRI es garantizar el acceso continuo a datos meteorológicos generados por las estaciones automáticas (**Estación 0001 instalada en el predio del Parque Deportivo coordenadas 4°27'5.43"N, 75°14'58.36"O , Estación 0002 instalada en el predio de la PTAP principal del IBAL en el sector de La Pola y Estación 0003 instalada en el predio de la PTAP del IBAL en el sector de CHEMBE coordenadas 4°28'33.14"N, 75° 9'55.61"O,)** que son esenciales para la toma de decisiones relacionadas con el uso sostenible del cauce, la gestión ambiental y las actividades deportivas y recreativas que pueden verse afectadas por condiciones climáticas, que dentro de los objetivos específicos están la de mantener la conectividad constante y estable de las estaciones meteorológicas a través de redes GPRS o satelitales, garantizar la transmisión de datos en tiempo real a las plataformas de monitoreo del Instituto y finalmente cumplir con los estándares técnicos establecidos en la resolución de ocupación de cauce.

Dado que esta obligación se deriva de una medida compensatoria por el otorgamiento del permiso de ocupación de cauce, el plan de datos debe ser eficiente, confiable y ajustado a las necesidades específicas del monitoreo automatizado por un periodo no inferior a 20 años.

DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio incluye la provisión de planes de datos móviles específicos que aseguren una conectividad ininterrumpida y de alta calidad para las estaciones meteorológicas del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué (IMDRI). Estos planes deben ser lo suficientemente robustos para soportar la transmisión de grandes volúmenes de datos meteorológicos en tiempo real, independientemente de las condiciones climáticas y geográficas.

Compatibilidad Tecnológica

Es crucial que los planes de datos ofrecidos sean completamente compatibles con las estaciones meteorológicas actuales y futuras del IMDRI. Esto incluye soporte para tecnologías de transmisión de datos tanto GPRS (General Packet Radio Service) como satelital, garantizando que las estaciones puedan operar eficazmente en cualquier ubicación, ya sea urbana o rural.

Mantenimiento y Soporte Técnico

La contratación incluye servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar que las estaciones meteorológicas estén siempre operativas. Además, debe haber un soporte técnico disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para resolver cualquier problema de conectividad que pueda surgir, minimizando así el tiempo de inactividad.

Monitoreo y Gestión Remota

Se debe implementar un sistema de monitoreo y gestión remota que permita al IMDRI supervisar el estado de la conectividad de las estaciones meteorológicas en tiempo real. Este sistema debe proporcionar alertas inmediatas en caso de fallos o irregularidades, permitiendo una rápida intervención. Adicional a esto se necesita de los siguientes componentes;

Provisión de planes de datos móviles:

Capacidad mínima de transmisión: 2GB mensuales por estación.

Tecnología: Conectividad GPRS o satelital según disponibilidad y cobertura en la zona de ubicación de las estaciones.

Velocidad mínima de subida y bajada según estándares de conectividad móvil o satelital en Colombia.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Para el cumplimiento del anterior objeto en mención, así como sus funciones referenciadas, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, tiene la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que brinde los servicios de internet y conectividad.
De esta manera, el Instituto pretende avanzar en la contratación de una persona natural y/o jurídica que coordine y proporcione los suministros pertinentes para una óptima conectividad.

ESTUDIO ECONÓMICO

PANORAMA REGIONAL/ NACIONAL

La estructura de los sectores económicos en Colombia se divide tradicionalmente en tres categorías principales: el sector primario, el sector secundario y el sector terciario.

1. Sector Primario

El sector primario incluye actividades relacionadas con la extracción y producción de recursos naturales, tales como la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y minería. En 2024, este sector ha mostrado un crecimiento significativo, con un aumento del 10,26% en comparación con el año anterior. La agricultura, especialmente el cultivo de frutas y café, ha sido un motor clave en este crecimiento, a pesar de los desafíos climáticos como el fenómeno de El Niño (Semana).

2. Sector Secundario

El sector secundario abarca la transformación de materias primas en productos manufacturados e incluye la industria y la construcción. Este sector ha enfrentado dificultades, con una contracción del 5,5% en la producción manufacturera y la construcción, particularmente en la edificación de viviendas. No obstante, se espera que el desempeño de las obras civiles impulse un crecimiento moderado en este sector durante el año (Semana) (BBVA Research).

3. Sector Terciario

El sector terciario engloba los servicios, que incluyen comercio, transporte, servicios financieros, educación, salud y turismo. Este sector ha mantenido una tendencia positiva, con un crecimiento del 1% en actividades como salud y suministro de servicios públicos. Sin embargo, el comercio ha

enfrentado presiones a la baja debido a la disminución del consumo interno y las restricciones de crédito (Semana).

Desempeño General y Perspectivas

En 2024, la economía colombiana ha mostrado señales de recuperación tras un periodo de desaceleración en 2023. El crecimiento económico global del país ha sido moderado, situándose en torno al 1,6% en los primeros meses del año. La política monetaria contractiva del Banco de la República ha contribuido a la reducción de la inflación, aunque también ha limitado el crecimiento económico en ciertos sectores *(Semana) (BBVA Research)* .

4. DESCRIPCION DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO

"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y TRANSMISION DE DATOS DE LAS TRES (3) ESTACIONES METEOROLOGICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 1627 DEL 28 DE MAYO DE 2021 EXPEDIDA POR CORTOLIMA".

Codificación de los bienes o servicios a contratar, identificados en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41114410	Estaciones Meteorológicas
43211730	Sistema de Adquisición de Datos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	OBJETO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	SERVICIO DE VISUALIZACION DE DATOS POR UN AÑO	Incluye : SIMcards con datos para las tres estaciones , Plataforma de visualizacion en tiempo real disponible en linea para el monitoreo de las estaciones. Respaldo en la nube que almacena el historico de informacion, teniendo la posibilidad de descargar los datos en cualquier momento en formato pdf, csv, y de manera grafica. Permite la visualizacion de multiples variables al mismo tiempo, facilitando la comparaciópn y el procesamiento de la información.	3
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES	Actividad realizada por un ingeniero especialista y un tecnico en campos, quienes realizaran la activacion de las estaciones, el cambio de simcard, la configuración, revisión y limpieza de los sensores para garantizar su funcionammiento óptimo . Este servicio incluye el transporte y la logistica de los elementos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y transportar al persoonal èntre cada estación. Tiempo de trabajo estimado en cada estación : Dos (2) dia. Enrtrega de informes mostrando los resultados de la actividad realizada.	3
3	CONEXIÓN A LA PLATAFORMA WEB	Esta conexión se realiza directamente por el proveedor tecnologico y consiste en la activacion de las estaciones en sus servidores, se realiza la creación de la estación y se asigna un espacio de memoria en la nube para el almacenamiento de la información. Este proceso garantiza que la estacion pueda ser consultada una vez actividao el sistema de visualización.	3

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

1. El primer pago se realizará una vez se preste los servicios de Mantenimiento, Conexión a la plataforma web y primer mes de transmisión de datos, previa presentación de los documentos requeridos por el supervisor.
2. Pagos mensuales, por la prestación del servicio de transmisión de los datos, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, previa entrega del informe al Supervisor, donde se evidencie que los datos que generan las tres (3) estaciones meteorológicas, son transmitidos y recibidos en el servidor de cortolima y Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción del presente proceso por parte del supervisor.
3. Los pagos que efectúe el IMDRI en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación mensual del PAC y a los recursos disponibles.
4. El proponente presentará la correspondiente factura con IVA para sustentar la cuenta respectiva. En caso de que la factura o documento equivalente presente decimales el contratista debe ajustarla a pesos sin llegar a modificar y/o afectar la propuesta económica y sin sobrepasar el presupuesto oficial.

	5. Este pago se realizará a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley. **6.** En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, ese debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN, a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. **8.** El proponente presentará el certificado de pago de aportes parafiscales, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **9.** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor del contrato, cuando se trate de personas naturales. 8. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. El IMDRI sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
PLAZO	El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
SUPERVISION	Como Supervisor del contrato a suscribir se designa a **OSCAR JULIAN BEJARANO PATARROYO – Profesional en comisión IMDRI,** y/o quien haga sus veces en el futuro. El supervisor ejercerá sus obligaciones y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo,

	financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, registro presupuestal, la póliza correspondiente aprobada y las estampillas a las que haya lugar. Con arreglo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 del 2015.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	El oferente, persona natural, deberá presentar el último pago de aportes al sistema de seguridad social (Desprendible de pago y planilla asistida); y si es persona jurídica certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social suscrita por el representante legal o revisor fiscal.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto que se destinará para **"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y TRANSMISION DE DATOS DE LAS TRES (3) ESTACIONES METEOROLOGICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 1627 DEL 28 DE MAYO DE 2021 EXPEDIDA POR CORTOLIMA",** asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($25.817.393),** amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal CDB-698 del 10 de diciembre de 2024, con cargo al Rubro 2120202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, Clasificador programático de la inversión: N/A, Clasificación central del producto: 97990, Código Bpim: N/A, Fuente de financiación: 121000, expedido por la dirección administrativa, financiera y técnica.
	Declaraciones del contratista

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	El contratista manifiesta su conocimiento e integra aceptación frente a las siguientes declaraciones: a. Conocer y aceptar los documentos que integran el presente Proceso. b. Haber tenido la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y haber recibido del IMDRI respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c. Estar debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d. No encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. f. Conocer que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. g. Conocer que el riesgo por la ausencia o poca provisión de bienes con destino a la ejecución o cumplimiento del contrato corre por riesgo del contratista. h. Manifiesta que su patrimonio no proviene de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i. Manifiesta que no contratará menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. j. Manifiesta que renuncia a la utilización de métodos corruptos en todas las etapas del presente proceso de selección, conforme la normatividad vigente. k. Las personas con quien genere relación para el cumplimiento del presente contrato, no contraen relación laboral alguna con el IMDRI y deberán cumplir con la legislación a la hora de la ejecución. l. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal

contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

m. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener su confidencialidad. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
n. Conocer y aceptar la inclusión de las Cláusulas Excepcionales de Interpretación unilateral, Modificación unilateral, Terminación unilateral, Caducidad y reversión, conforme lo estipulado en la Ley 80 de 1993, cuando diere lugar a la aplicación de alguna de ellas.
o. Dentro del precio de la oferta serán incluidos los costos tributarios del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y demás documentos de este proceso de selección.
2. Atender oportunamente las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el Supervisor del contrato.
3. Elaborar Informes de la ejecución del contrato, de acuerdo con las pautas establecidas por el supervisor del contrato.
4. Efectuar el cumplimiento del contrato con autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los costos directos e indirectos. Por lo anterior, no podrá reclamar a la entidad ningún valor derivado de la operación.
5. Suscribir los documentos requeridos para el correcto desarrollo del objeto contractual.
6. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
7. Suministrar toda la información requerida en el presente proceso de selección como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el proceso de selección, en especial el dispuesto en la Invitación Pública.

9. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido, de conformidad con los lineamientos establecidos por el IMDRI a través del Supervisor del Contrato.
10. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados. Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el IMDRI.
11. Responder por el pago de los impuestos, pólizas y demás gastos que cause la legalización y ejecución del contrato.
12. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones, estipulaciones y precios ofrecidos.
13. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
14. Contar con las autorizaciones, licencias, permisos y demás aspectos de las autoridades competentes que sean requeridos por su especialidad para la ejecución del presente contrato.
15. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Supervisor del contrato, se obliga con el IMDRI al cumplimiento con los siguientes mínimos así:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y de tiempo de ejecución presentadas en la propuesta, bajo su responsabilidad, quedando el IMDRI exento de asumir compromisos y obligaciones que el contratista adquiera con terceros.
2. Garantizar el mantenimiento a todo costo, instalación, conexión del sistema de visualización web, transmisión, almacenamiento de la información y datos emitidos por las tres (3) estaciones meteorológicas al servidor de datos Gateway A850, ubicado en la sede central de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - Cortolima.
3. Cuando se requiera por el supervisor en un término no superior a 24 horas, el contratista deberá disponer de personal idóneo, que lo faculte para la atención de fallas, con el fin de evitar las posibles interrupciones del servicio.
4. Garantizar la calidad y optimo funcionamiento del servicio de transmisión y almacenamiento de los datos, y en caso de mal funcionamiento del sistema restablecer el mismo con las

actualizaciones a que haya lugar durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

5. El contratista deberá adjuntar certificación expedida por el fabricante donde se especifique el derecho de uso de las licencias del software, tipo de soporte adquirido y tiempo de la misma.
6. Informar oportunamente al IMDRI sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
7. Para efectos del trámite de pago, el Contratista, deberá entregar informe detallado del cumplimiento de las obligaciones, reseña fotográfica, facturas o RUT y Certificación de cumplimiento por parte del Contratista frente a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
8. Las demás obligaciones que se deriven del presente proceso de selección y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL IMDRI

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía de contratación sostenible y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación de Mínima Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué - IMDRI, conforme a la necesidad de la entidad, se recibieron 2 cotizaciones, las cuales se anexan al presente proceso contractual, y sirven de base para determinar el precio promedio de los elementos y conformar el presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual para satisfacer la necesidad de la entidad. Dichas cotizaciones fueron las siguientes:

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	OBJETO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	Sanambiente		Ecologic Ingenería		PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	SERVICIO DE VISUALIZACION DE DATOS POR UN AÑO	Incluye : SIMcards con datos para las tres estaciones , Plataforma de visualizacion en tiempo real disponible en linea para el monitoreo de las estaciones. Respaldo en la nube que almacena el historico de informacion, teniendo la posiblidad de descargar los datos en cualquier momento en formato pdf, csv, y de manera grafica. Permite la visualizacion de multiples variables al mismo tiempo, facilitando la comparaciópn y el procesamiento de la información.	3	$ 1.954.694	$ 5.864.082	$ 1.810.000	$ 5.430.000	$ 5.647.041
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ESTACIONES	Actividad realizada por un ingeniero especialista y un tecnico en campos, quienes realizaran la activacion de las estaciones, el cambio de simcard, la configuración, revisión y limpieza de los sensores para garantizar su funcionammiento óptimo . Este servicio incluye el transporte y la logistica de los elementos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y transportar al persoonal entre cada estación. Tiempo de trabajo estimado en cada estación : Dos (2) dia. Enrtrega de informes mostrando los resultados de la actividad realizada.	3	$ 3.860.841	$ 11.582.522	$ 3.917.000	$ 11.751.000	$ 11.666.761
3	CONEXIÓN A LA PLATAFORMA WEB	Esta conexión se realiza directamente por el proveedor tecnologico y consiste en la activacion de las estaciones en sus servidores, se realiza la creación de la estación y se asigna un espacio de memoria en la nube para el almacenamiento de la información. Este proceso garantiza que la estacion pueda ser consultada una vez actividao el sistema de visualización.	3	$ 1.512.991	$ 4.538.972	$ 1.408.000	$ 4.224.000	$ 4.381.486
	SUBTOTAL				$ 21.985.576		$ 21.405.000	$ 21.695.288
	IVA				$ 4.177.259		$ 4.066.950	$ 4.122.105
	TOTAL OFERTA + IVA				$ 26.162.836		$ 25.471.950	$ 25.817.393

El valor estimado del contrato es el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas, las cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental, municipal, así como los demás costos directos e indirectos asociados.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se aclara que el valor del presupuesto oficial es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($25.817.393),** incluido IVA, así como los demás impuestos y retenciones a que hubiere lugar.

Nota 1: El valor total de los ítems se tomará como base para establecer el factor de escogencia o desempate, como quiera que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 dispone que la propuesta ganadora será la de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas y no incurra en causal de rechazo.

Nota 2: Se aclara que el valor unitario por ítem, así como el valor total de los ítems deberá tener incluidos todos los impuestos y retenciones a que hubiere lugar, así como demás gastos asociados, por lo que los proponentes al momento de realizar sus ofrecimientos deberán tener en cuenta su régimen tributario aplicable, sin que le sea viable con posterioridad exigir reajustes, restablecimiento de precios o cualquier otra circunstancia previsible.

Así entonces, el valor ofertado deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.

Para los diferentes aspectos del contrato, el IMDRI no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del mismo, por lo tanto, los proponentes deberán proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

Nota 3: En todo caso los oferentes deberán tener presente que el valor totalizado de los ítems (suma aritmética), **no podrá ser superior** a **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($25.817.393),** monto que corresponde al promedio de las cotizaciones ofertadas, **so pena de incurrir en causal de rechazo**.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ADECUACION AL PRESUPUESTO

El presupuesto del proceso se encuentra inmerso dentro del Presupuesto vigencia 2024, de la siguiente manera:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales. Clasificador programático de la inversión: N/A Clasificación central del producto: 97990 Código Bpin: N/A Fuente de financiación: 121000	$25.817.394
TOTAL	**TOTAL**	**$25.817.394**

CDC-698 del 10 de diciembre de 2024

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se tendrá como único criterio de selección el Económico (Propuesta económica), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada. Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Esto es de capacidad jurídica, técnica y experiencia se hará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015 que señala "La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al

contratista el nombre del supervisor del contrato, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 5 paragrafo 1 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

FACTORES DE DESAMPATE:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, modificados por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, adicional a los criterios establecidos en la norma, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, todo ello de acuerdo con el registro establecido en el SECOP II.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir obligarse a cumplir el Objeto del contrato; y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del presente proceso de contratación estatal.

Se verificará en las personas naturales de la siguiente manera:

La mayoría de edad, acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Se verifica con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente se consultarán los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República

Para personas jurídicas, con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Se verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. Se deberá adjuntar el acta o autorización expresa para suscribir este tipo de contratos, cuando el órgano social tenga limitada dicha facultad.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito se verificará con la presentación de la declaración de la persona jurídica en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente se consultarán los sistemas de información de antecedentes judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, antecedentes en Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA

Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o actividades sean iguales o similares a las del presente proceso, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los contratos o certificaciones que soporte la experiencia deberán ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de acreditar la experiencia a través de contratos de índole privado y/o certificados por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma y recibo de pago de la correspondiente factura.

Nota: No serán válidos para efectos de acreditar la experiencia, contratos que se encuentren en ejecución, ni tampoco en aquellos que se haya declarado incumplimiento.

FORMA DE ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidos en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el proponente deberá presentar junto con su propuesta, los siguientes documentos:

1. Anexo 6 - Aceptación Especificaciones Técnicas diligenciado y firmado por el Representante Legal.

LA CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO

Debido a la forma de pago establecida, en donde por cada actividad realizada por el contratista será certificado y desembolsado por la administración el pago correspondiente, para el presente proceso no se exigirá Capacidad Financiera.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

CAPACIDAD JURÍDICA.

* En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o natural:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o matricula mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la publicación de la presente invitación, cuyo objeto social debe estar relacionado con el objeto del contrato.

En caso de presentarse personas jurídicas sin ánimo de lucro, se debe anexar la certificación de inspección y vigilancia del órgano competente, vigente.

CADA UNO DE LOS PROPONENTES, CONSORCIOS UNIONES TEMPORALES O PERSONAS NATURALES DEBE CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SEGÚN SEA EL CASO.

- ✓ Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aporta el certificado de la persona jurídica y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aportar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).

- ✓ Certificado de consulta de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.
- ✓ Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional. (si aplica)
- ✓ Certificación, expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidos en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

9. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 del 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circuntancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad.

Se anexa **MATRIZ DE RIESGOS.**

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y especialmente de lo normado en el titulo V GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA del Decreto 1082 del 2015, se procede a tipificar, estimar y asegurar el riesgo total o parcial que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar son de probable ocurrencia, lo mismo, que disponer de las pólizas y seguros que se requieren para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se solicitan al contratista en virtud de la relación contractual que se desprende del presente proceso.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, las siguientes garantías otorgadas por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

Garantía Única: Se debe garantizar el cumplimiento satisfactorio del contrato se dará suscribiendo una póliza de garantía por parte del contratista.

El Contratista para iniciar a ejecutar el contrato, requiere de póliza única de cumplimiento que contenga los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA	AMPAROS
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Durante el Plazo de Ejecución del Contrato y Seis (06) meses más*	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor del Contrato	Durante el Plazo de Ejecución del Contrato y Seis (06) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
Calidad del Servicio	10% del Valor del Contrato	Durante el Plazo de Ejecución del Contrato y Seis (06)	Este amparo deberá cubrir al IMDRI de una calidad deficiente en la presentación del servicio, cuando ellos son imputables al contratista

		meses más	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del convenio.	Plazo del Contrato y Tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

* **NOTA 1**: No obstante, la vigencia establecida, el contratista deberá en todo caso mantener actualizadas o vigentes las garantías al momento de efectuarse la liquidación del contrato, si tal etapa se produce con posterioridad al periodo indicado. Así entonces, para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente.

El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 2: En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del IMDRI alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: En todo caso el Contratista deberá consignar la trazabilidad de la presente exigencia a través del portal SECOP II, sin perjuicio de las exigencias que efectuare el IMDRI a través del Supervisor del Contrato.

Ibagué, Diciembre de 2024

SEBASTIAN AUGUSTO PERDOMO RONDO
Gerente
Ordenador del Gasto IMDRI

JAIR HERNAN MORA RODRIGUEZ
Director Administrativo, Financiero y Técnico

Proyecto Aspectos Jurídicos: Angela Uribe Parra – Contratista
Proyecto Aspectos Técnicos: Andrés Felipe Barragán Rincón - Contratista
Reviso: Johanna Marcela Fernández Ortiz – Secretaria General